



0065

RESOLUCIÓN No. _____

14 FEB 2020

DEL _____ DE 2020

Por medio del cual se declara la apertura del proceso de selección para proveer el cargo de gerente de las E.S.E.: Hospital Fronterizo Municipio de San Miguel - Hospital José María Hernández del Municipio de Mocoa - Hospital Jorge Julio Guzmán del Municipio de Puerto Guzmán Hospital Pio XII, municipio de Colón - Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Valle del Guamuez - Hospital San Gabriel Arcángel del Municipio de Villa Garzón - Hospital María Angelines del Municipio de Puerto Leguizamo - Hospital Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo - Hospital Orító del Municipio de Orító, en el Departamento del Putumayo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en particular las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 49 de la Constitución Política establece:

"...La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad..."

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, corresponde al gobernador dentro de los tres meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos de los Gerentes de las Empresas sociales del Estado.

Que, de acuerdo a la Ley 1797 de 2016 "...los Gerentes o Directores de las Empresas sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



cuatro (4) años el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del gobernador.

...."

Que de acuerdo al Decreto 1427 de 2016, las competencias de los aspirantes a ocupar el cargo de gerente de las Empresas Sociales del Estado, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública serán evaluadas por el Gobernador y de lo cual se dejará evidencia.

Que la Resolución 680 de 2016, estableció las competencias que se deben demostrar para ocupar el cargo o empleo de gerente de las Empresas Sociales del Estado

Que, el Departamento del Putumayo tiene a cargo los siguientes Hospitales:

No	ESE DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO	NIT	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1	E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO	SAN MIGUEL LA DORADA HOSPITAL FRONTERIZO	846002309-9	I
2	E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	MOCOA	891200679-1	II
3	E.S.E JORGE JULIO GUZMAN	PTO GUZMAN	846003357-7	I
4	E.S.E. HOSPITAL PIO XII	COLON	891201845-2	II
5	E.S.E SAGRADO CORAZON DE JESUS	VALLE DEL GUAMUEZ	846000471-5	I
6	E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	VILLA GARZON	846001620-0	I
7	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANGELINES	LEGUIZAMO	846000678-2	II
8	E.S.E. HOSPITAL ORITO	ORITO	846000474-7	I
9	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	PTO CAICEDO	846001669-0	I

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, es el Gobernador del Departamento del Putumayo, el competente para realizar los nombramientos de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, de nivel territorial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el art. 20 la Ley 1797, los gobernadores adelantarán los mencionados nombramientos dentro de los 3 meses siguientes a su posesión.

0065
14 FEB 2020





Que, el Artículo 2.5.3.8.5.1., del Decreto 1427 del 1 de Septiembre de 2016, establece "... Corresponde al Presidente de la República, a gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo director o gerente las Empresas Sociales del Estado." (subrayado y negrillas fuera de texto)

Que, la Resolución 680 del 02 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, tiene por objeto señalar las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016, según las *Competencias y Conductas Asociadas* de las que hace mención el artículo 3 del Acto Administrativo precitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Declarase abierto el proceso de selección para proveer el cargo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental en Putumayo, que se relacionan a continuación:

No	ESE DEPARTAMENTAL	MUNICIPIO	NIT	NIVEL DE COMPLEJIDAD
1	E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO	SAN MIGUEL LA DORADA HOSPITAL FRONTERIZO	846002309-9	
2	E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	MOCOA	891200679-1	
3	E.S.E JORGE JULIO GUZMAN	PTO GUZMAN	846003357-7	
4	E.S.E. HOSPITAL PIO XII	COLÓN	891201845-2	
5	E.S.E SAGRADO CORAZON DE JESUS	VALLE DEL GUAMUEZ	846000471-5	
6	E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	VILLA GARZON	846001620-0	
7	E.S.E. HOSPITAL MARIA ANGELINES	LEGUIZAMO	846000678-2	
8	E.S.E. HOSPITAL ORITO	ORITO	846000474-7	
9	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	PTO CAICEDO	846001669-0	

0065
14 FEB 2020

9





ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese como cronograma del proceso de selección para proveer el cargo de gerente de las Empresas Sociales del Estado a cargo del departamento el que se relaciona a continuación:

1. Invitación a participar del proceso de selección: **20 de febrero de 2020**
2. Recepción de hojas de vida: **24 al 28 de febrero de 2020**
3. Evaluación de las hojas de vida: **02 al 10 de marzo de 2020**
4. Citación a pruebas: **12 de marzo de 2020**
5. Realización de las pruebas: **17 de marzo de 2020**
6. Calificación de las pruebas: **18 al 20 de marzo de 2020**
7. Informe de resultados de las pruebas: **21 de marzo de 2020**
8. Presentación de reclamos u observaciones a las pruebas por parte de los aspirantes: **22 al 23 de marzo de 2020**
9. Respuesta a las observaciones presentadas: **24 al 27 de marzo de 2020**
10. Posesión de gerentes: **01 de abril de 2020**

Parágrafo: El lugar y la hora de la recepción de las hojas de vida y de la realización de las pruebas en mención, se determinara en la respectiva carta de invitación, que se haga a los aspirantes a los que se les haya evaluado satisfactoriamente la hoja de vida de acuerdo a los parámetros establecidos en el decreto 785 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Postúlese y háganse las invitaciones correspondientes a presentar sus hojas de vida a personas de reconocida idoneidad, al igual que establecer la cronología en que se ha de desarrollar el mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Diseñese, Practíquese y evalúese las pruebas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 680 de 2016 expedida por Departamento Administrativo de la Función Pública a las personas que cumplan con los requisitos contemplados en el Decreto 785 de 2005 y demás normas complementarias, o que la sustituya.

Parágrafo: La realización de este proceso de elección no confiere derechos de carrera administrativa ni muta la naturaleza jurídica del cargo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental en Putumayo.

ARTÍCULO QUINTO: Apóyese en las dependencias de la entidad departamental que por su competencia sean idóneas para adelantar el proceso del que trata este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia de los resultados del proceso de selección, provéase el cargo de gerente de las E.S.E.: Hospital Fronterizo Municipio de San Miguel - Hospital José María Hernández del Municipio de Mocoa - Hospital

0065-7-9907
14 FEB 2020

9





Jorge Julio Guzmán del Municipio de Puerto Guzmán Hospital Pio XII, municipio de Colón - Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Valle del Guamuez - Hospital San Gabriel Arcángel del Municipio de Villa Garzón - Hospital María Angelines del Municipio de Puerto Leguizamo - Hospital Alcides Jiménez del Municipio de Puerto Caicedo - Hospital Orito del Municipio de Orito del Departamento del Putumayo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental y en la Página Web de la Gobernación del Putumayo.

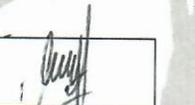
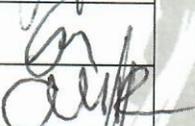
ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2020.


JUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo.

0065
14 FEB 2020

Proyecto	Jhon Pérez Osorio	Asesor de Despacho	
Reviso:	Gloria Fanny Chaves Cadena	Secretaria de Salud Departamental encargada Decreto 066 del 10 de febrero DE 2020	
Reviso:	Manuel Ali Rodríguez Mustafá	Asesor de Despacho	
Reviso:	Gilberto Pardo López	Asesor de Despacho	

